

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

San Miguel de Tucumán, 16 de Marzo de 2.007.-

CIRCULAR CONJUNTA N° 08/07

**A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LAS DISTINTAS
REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA PROVINCIAL**

Teniendo en cuenta que lo dispuesto por la **Circular Conjunta N° 3** en materia de Modificaciones Presupuestarias es aplicable únicamente a la Administración Central, se hace necesario establecer la norma para los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial.

La regularización de los saldos presupuestarios de las partidas subparciales la realizará la Dirección General de Presupuesto, previa solicitud de la Repartición mediante Expediente elevado vía Secretaria de Estado de Hacienda.

Atentamente.